

Cúcuta, Norte de Santander, 31 De AGOSTO Del 2020

Señor Mayor
BELISARIO ZEA QUINTERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga

Asunto: Retención en la Fuente Empleados - Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1607 de Dic. de 2012, Ley 1739 de Dic. de 2014 y Ley 1819 de Dic. de 2016, y Decreto No. 0099 de Ene. 25 de 2013.

Yo, **YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA**, identificado(a) con **C.C 40.049.084** de **TUNJA** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1819 de Dic. 2016 y Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1951 de 28 Nov. de 2017, certifico a usted, bajo la gravedad de juramento, que:

(SI) Soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2020.

Patrimonio Bruto	Superiores a	4500 UVT = \$160.231.500
Consignaciones Bancarias	Superiores a	1400 UVT = \$49.849.800
Ingresos Totales	Superiores a	1400 UVT = \$49.849.800
Consumo Tarjetas de Crédito	Superiores a	1400 UVT = \$49.849.800
Compras (Crédito o de Contado)	Superiores a	1400 UVT = \$49.849.800
*En caso de la base de Ingresos Totales de 4073 UVT, se entiende que se aplica para efectos de retención, según Art. 1.6.1.13.2.7 del decreto 1951 de 28 Nov. de 2017, para efectos de declarar como trabajador dependiente (Art. 17 Ley 1819/2016) respecto a ingresos, ver topes vigentes. UVT AÑO 2020: \$35.607		
*Deducible de la base: Art. 2 y Art. 3 - Decreto 0099/2013. (Si aplica anexar)		

Para constancia se firma en Cúcuta (Norte de Santander), a los 31 días del mes de AGOSTO Del 2020

Atentamente,


YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA
C.C. 40.049.084 de Tunja
Contratista

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Cúcuta (Norte de Santander), 31 De AGOSTO Del 2020

Yo, YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA , identificado(a) con la cedula de ciudadanía 40.049.084 De Cúcuta

Manifiesto que la empresa: **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**
NIT: 830.039.670-5

Me adeuda la suma de:(3.843.840), Tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos m/cte

Por concepto de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como médico general para el servicio de consulta externa y prioritaria del establecimiento de sanidad militar bas30 en Cúcuta norte de Santander

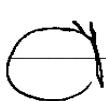
Valor total del contrato 215-DIGSA/DMBUG -2020: (\$44.204160) Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos m/cte

Correspondientes al mes de AGOSTO del año 2020

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA
Identificación: C.C.40.049.084 de Tunja
Lugar de Residencia: Calle 6an#7ae-138 Cúcuta Norte de Santander.

Firma:

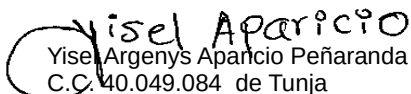
 Yisel Aparicio

Cúcuta Norte de Santander, 31 DE AGOSTO Del 2020

Señor Mayor
BELISARIO ZEA QUINTERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga

Yo, YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 40.049.084 de Tunja . Quien en uso de mis facultades mentales y legales, certifico bajo gravedad de juramento que los \$ **(475.798)CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE,** soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSION y ARL corresponden al mes de JULIO de 2020 son ingresos provenientes del contrato No. 215 –DIGSA/DMBUG-2020 por prestación de servicios firmado con la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, dando así cumplimiento al Decreto No. 2271 del 18 de Oct. del 2009.

Atentamente,


Yisel Argenys Aparicio Peñaranda
C.C. 40.049.084 de Tunja
Contratista